

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 6.271/2014

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Sanción
Rubén Peña González	D. L. 2/12, TR Comercio Ambulante en Andalucía	8/S/2014	de 3.001 a 18.000 €
Antonio González Barbero	D. L. 2/12, TR Comercio Ambulante en Andalucía	22/S/2014	de 3.001 a 18.000 €
Francisco Jesús González Barbero	D. L. 2/12, TR Comercio Ambulante en Andalucía	21/S/2014	de 3.001 a 18.000 €

En la oficina de sanciones, planta baja del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José, 1, podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, y habiendo sido intentada con resultado negativo la notificación personal a los interesados a través de certificado de correos con acuse de recibo, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador a los expedientes que siguen:

Oficial de la Provincia. Se hace constar que en el caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución, imponiéndose en ese caso una sanción de tres mil un euros (3.001 €).

Aguilar de la Frontera, a 1 de julio de 2014. El Alcalde, Francisco J. Martín Romero.